

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI**

-AUTO: 696.
-PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
-DEMANDANTE: ARMANDO ANDRADE.
-DEMANDADO: JAIR HENAO CASTAÑO.
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-**2005-00741**-00.

DIECIOCHO (18) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Es allegada, por parte del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, solicitud de embargo de remanentes dentro del presente asunto.

Pues bien, frente a la antedicha solicitud, habrá de oficiarse al aludido Juzgado comunicándole que no es procedente acceder a lo solicitado, toda vez que, a través de auto No. 0572 del 15 de febrero de 2007¹, se tuvo en cuenta un embargo de remanentes solicitado por el Juzgado 14 Civil Municipal de Cali², sumado al hecho de que el presente proceso se encuentra terminado mediante la sentencia No. 370 del 04 de septiembre de 2007³, la cual fuera confirmada por parte del Juzgado 01 Civil del Circuito de Cali, por medio de la sentencia No. 007 del 09 de mayo de 2008⁴.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: OFICIAR al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali comunicándole que no es procedente acceder a su solicitud de embargo de remanentes toda vez que, a través de auto No. 0572 del 15 de febrero de 2007, se tuvo en cuenta un embargo de remanentes solicitado por el Juzgado 14 Civil Municipal de Cali, sumado al hecho de que el presente proceso se encuentra terminado mediante la sentencia No. 370 del 04 de septiembre de 2007, la cual fuera confirmada por parte del Juzgado 01 Civil del Circuito de Cali, por medio de la sentencia No. 007 del 09 de mayo de 2008.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

(76001-40-03-002-**2005-00741**-00.)

¹ Visible a folio 39 del expediente físico.

² Solicitado mediante oficio No. 2264 del 27 de octubre de 2006, visible a folio 38 del expediente físico.

³ Visible del folio 59 al 63 del expediente físico.

⁴ Visible del folio 11 al 18 del cuaderno de segunda instancia del expediente físico.